



RESOLUCIÓN No 021

22 ENE. 2021

"Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren el numeral 3° del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6° del Decreto 2269 de 2019, el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- dispone que, *"El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y los subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente."*

Que el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del citado Decreto establece dentro de los requisitos que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe: *"Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa". La Política de SST debe incluir como mínimo los objetivos, bajo los cuales la organización expresa su compromiso según lo dispone el artículo 2.2.4.6.7. del mismo Decreto.*

Que mediante la Resolución 023 del 27 de enero de 2020 fue actualizada la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia 2020 de acuerdo con los avances en la gestión.

Que los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo y, atendiendo lo dispuesto en el numeral 6° de artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-, deben *"ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario"*.

6
all

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones."

Que para la vigencia 2021, el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo revisó y actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos establecidos en la Resolución No. 023 del 27 de enero de 2020 encontrando necesario realizar una actualización de la Política y los objetivos, teniendo en cuenta la declaración de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 efectuada mediante Resolución 385 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 12 de marzo de 2020, declaración que se prorrogó hasta el 28 de febrero del 2021 mediante Resolución 2230 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 27 de noviembre de 2020, por considerar importante incluir el factor de riesgo biológico como prioritario en la entidad e implementar y fortalecer las medidas de bioseguridad definidas por el Ministerio de Salud, las cuales se encuentran consignadas en la Guía de Bioseguridad para Mitigar y Controlar la Pandemia del COVID-19, GH-G-06, dando cumplimiento a la Resolución 666 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente y aplicable.

De igual forma se estableció la necesidad de actualizar de los objetivos SST en búsqueda de la mejora continua del SG-SST y la necesidad de la ejecución del Programa de Prevención de Riesgo Cardiovascular GH-PG-010 con base en las necesidades de la población trabajadora, establecidas en el Informe de Condiciones de Salud del año 2020.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y derogar en consecuencia la Resolución 023 de 2020.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. -Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los siguientes términos:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, está comprometida con la implementación, administración y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance a todos los colaboradores, independientemente de su forma de vinculación; dando cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable en riesgos laborales.

La entidad busca la construcción de un ambiente de trabajo seguro y saludable a partir de la oportuna identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos; la definición de los controles necesarios para los riesgos prioritarios y la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo. Los riesgos prioritarios en la gestión de seguridad y salud en el trabajo son los riesgos psicosociales, biomecánicos, por condiciones de seguridad, visuales y cardiovasculares.

Siendo prioritaria para la entidad la mitigación del riesgo biológico en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la gestión del Sistema para la vigencia 2021, se enfocará en la prevención de tal enfermedad mediante la implementación y

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones."

fortalecimiento de las medidas de bioseguridad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con la participación activa de los colaboradores y la disposición de los recursos designados por la Alta Dirección se promoverá una cultura de prevención y promoción de la salud; que conserve y potencie la salud integral de los colaboradores, enriqueciendo a la comunidad con el cuidado del medio ambiente y del bienestar colectivo.

Artículo 2 °. - Adoptar los siguientes objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia 2021:

- 1) Mantener el cumplimiento total de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y los requisitos establecidos en Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad de riesgos laborales expedida en el contexto de la pandemia por el COVID-19
- 2) Fortalecer la respuesta a emergencias integrando a todos los colaboradores de la entidad.
- 3) Implementar mejoras en la gestión integral de residuos peligrosos de conformidad con los avances y oportunidades identificadas en el año anterior
- 4) Capacitar periódicamente a todos los colaboradores en los riesgos prioritarios (biológico, biomecánicos, psicosociales, condiciones de seguridad, visuales y cardiovasculares).
- 5) Promover el orden y aseo en el puesto de trabajo y las instalaciones de la Entidad
- 6) Sensibilizar sobre la importancia de la prevención y autocuidado del COVID-19 y de otras patologías que aumentan la vulnerabilidad al virus.
- 7) Promover estilos de vida saludables para mitigar la aparición de enfermedades no transmisibles.
- 8) Fomentar el bienestar de los servidores con restricciones y recomendaciones médicas de conformidad con sus necesidades sentidas.
- 9) Promover el bienestar psicosocial y mejoramiento continuo del clima laboral en la entidad.
- 10) Mitigar la aparición de síntomas osteomusculares y aparición de patologías osteomusculares de origen común.
- 11) Implementar medidas de caracterización y control del riesgo cardiovascular en la población trabajadora.
- 12) Identificar oportunamente condiciones inseguras en los puestos de trabajo e instalaciones de la Entidad

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento al numeral 2.3 artículo 2.2.4.6.17. del Decreto 1072 de 2015, con los objetivos definidos anteriormente, El Responsable del SG-SST deberá elaborar un Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo firmado y aprobado por el Representante Legal.

Artículo 3.- Comunicar el presente acto administrativo a todos los colaboradores de la entidad mediante publicación en la intranet, , así como al Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo.

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones."

Artículo 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 023 del 27 de enero de 2020.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 ENE. 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CAMILO ALBERTO GOMEZ ALZATE
Director General

Proyectó: Carolina Cortés Rodríguez, Gestor

Revisó: Ana María Vega López, Coordinadora de Grupo Interno de Gestión de Talento Humano.

Clara Name Bayona, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Cristian Stapper Buitrago, Secretario General

sh

